



**ENERO 2022**

## **REQUISITOS PARA HACER TRÁMITES EN EL CEMENTERIO**

Con el fin de poder brindar un mejor servicio en el cementerio, se informa de los requisitos para realizar trámites en el cementerio Municipal de Buenos Aires, logrando de esta forma que los contribuyentes del Cementerio logren bajar de la plataforma de la página municipal, todo lo relacionado al mismo.

### **1. ARRENDAMIENTO DE PARCELAS EN EL CEMENTERIO**

- Toda persona del cantón que requiera solicitar un arrendamiento de una parcela en el cementerio Municipal de Buenos Aires, requiere llenar el formulario con sus respectivas firmas y adjuntar copia de las cédulas de todas las personas colocadas en el formulario de formalización y luego ser presentado en la oficina de la Dirección de Servicios Municipales, para ser inscrita en el sistema y posteriormente poder seguir pagando trimestralmente el costo de dicha parcela municipal.
- Lo anterior aplica después de haber ido al cementerio a escoger dicha parcela y que el arrendatario quede satisfecho del lugar y sepa cual parcela se le esta asignando por parte de la municipalidad.

### **1. INHUMACIONES (SEPULTURAS)**

- En este caso, cuando una persona fallece por cualquier situación y se requiere sepultar en el Cementerio Municipal de Buenos Aires, se debe de contar con una propiedad, además de contar con una bóveda o un nicho disponible para hacer santa sepultura.
- Si no se cuenta con dichos espacios y se requiere realizar la sepultura en tierra, se tiene que realizar el trámite de arrendamiento en la Municipalidad, en la oficina de la Dirección de Servicios y Mantenimientos Municipales, para sepultar en tierra, en este caso la municipalidad siempre tiene huecos hechos disponibles para dicho proceso.
- Cada vez que se requiere realizar el trámite de INHUMACIÓN, se tiene que bajar el formulario N° 05-2022, donde se solicita información general de la persona arrendataria y la persona fallecida, además de solicitar copia de cédulas de ambas partes y copia del acta de defunción. Una vez que se



tiene lleno el formulario con las copias de los documentos, se procede a llevarlos a la oficina de la Dirección de Servicios Municipales de lunes a viernes.

Cuando el trámite se requiere hacer los fines de semana, aplica de la siguiente manera, se procederá a realizar depósito por cualquier BN-SERVICIOS, a la Cuenta IBAN de la municipalidad N° CR48015103810010000238, además de darel número de Cedula Jurídica de la Municipalidad N° 3-014-042112, para luego llevar al cementerio, donde se terminará de llenar el formulario.

- Los costos de este trámite se regulan todos los años analizando la Tasa, que después de haberla analizado y contemplar todos los aspectos de operación del Cementerio, se concluye en el monto trimestral de cada año para aplicar el cobro por arrendamiento y servicio brindado, en el caso particular de las inhumaciones el costo para todo el año 2022, está en ₡ 19,230.00 colones, cada vez que se requiera pagar cuando se sepulta en nicho, caso contrario cuando se sepulta en hueco en tierra, se paga ₡ 14,015.00 colones.
- El proceso antes expuesto, cuando ya se haya realizado todo el trámite, se hace el traslado del cuerpo hacia el cementerio municipal para que la persona colaboradora que esta para atender estos procesos, proceda a dar paso a la santa sepultura y es quien se encarga de completar el proceso, incluyendo los materiales que se requieren, como:

## **2. EXHUMACIONES (SACAR RESTOS HUMANOS)**

- Para realizar este proceso se requiere que los cuerpos tengan más de 5 años de sepultado según reglamento actual vigente.
- Cada vez que se requiere realizar el trámite de EXHUMACIÓN, se tiene que bajar el formulario N° 04-2022, donde se solicita información general.
- Cuando se trata de hacer una exhumación donde se ha prestado un nicho por parte de un arrendatario, para que la familia que desee sacar los restos humanos de la persona fallecida, se tiene que solicitar una nota de autorización al arrendatario para que la otra persona pueda sacar los restos humanos y poderlos trasladar hacia el nicho donde se van a colocar.
- Si los restos humanos se movidos en la misma bóveda, en este caso simplemente se llena el formulario y se tramita ante la oficina de la



Dirección de Servicios Municipales de lunes a viernes según horario de atención al público, para realizar la aprobación correspondiente

- Las exhumaciones se realizan en horas de la mañana, de 7: 00 a.m. a 10: 00 a.m., de lunes a viernes, por lo que cuando se solicite el trámite se coordina el acto, para definir el día y la hora correspondiente.
- **COSTOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS**
- Los costos que se mencionaran a continuación, son costos actuales del año, recordar que todos los años se analizan las tasas municipales de cada servicio para valorar toda la parte operativa y determinar si los costos se mantienen o varían de acuerdo al análisis.

<b>L</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COSTO ACTIVIDAD</b>
1	ARRENDAMIENTO PARA ADULTO (PAGO-TRIMESTRAL)	₡4.150,00
2	ARRENDAMIENTO PARA NIÑOS(AS) (PAGO TRIMESTRAL)	₡3.600,00
3	DEFUNCIÓN MAYOR HUECO TIERRA	₡14.015,00
4	DEFUNCIÓN MENOR HUECO TIERRA	₡9.395,00
5	DEFUNCIÓN MENOR BOVEDA	₡11.000,00
6	DEFUNCIÓN MAYOR BOVEDA	₡19.230,00
7	EXHUMACIÓN	₡11.000,00

### **3. CONSTRUCCIÓN DE BOVEDAS O NICHOS**

- La construcción de nichos que se requieran realizar dentro del cementerio, se tienen que solicitar de lunes a viernes, en la oficina de la Dirección de Servicios Municipales, solo se aprobarán la construcciones cuando el arrendatario sea el que tramite el permiso correspondiente, ya que es el único facultado(a), para realizar trámites ante la parcela arrendada por la municipalidad, en caso de que el arrendatario(a) no pueda, debe de autorizar mediante una nota escrita y con copia de la cédula a uno de los 2 beneficiarios que se coloquen en el formulario para tal fin.



- Las medidas de todas las construcciones se darán cuando sean aprobadas por la Dirección de Servicios Municipales.
- Los costos que se requieren para hacer los siguientes trámites son los siguientes, por el resto del año en vigencia, los mismos quedan expuestos a cambios según análisis de tasas y aprobación del Consejo Municipal:

<b>L</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COSTO ACTIVIDAD</b>
1	PERMISO CONSTRUCCIÓN DE 1 NICHOS	₡8.000,00
2	PERMISO CONSTRUCCIÓN DE 2 NICHOS	₡10.500,00
3	PERMISO CONSTRUCCIÓN DE 4 NICHOS	₡16.000,00
4	PERMISO PARA ENCHAPAR BOVEDA	₡5.600,00
5	PERMISO PARA HACER LAPIDA-PLANCHE	₡5.600,00

- Se aclara que, para realizar trámites del cementerio, el arrendatario(a), debe estar al día con el pago de los impuestos municipales.